

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Boliviana de Fomento ha instalado y tiene a su cargo la Planta Procesadora de Té en Chimate, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, unidad industrial que la fecha trabaja por debajo de su capacidad debido a que en el mercado nacional existen productos importados, legal é ilegalmente.

Que uno de los principales objetivos del Gobierno de Reconstrucción Nacional es promover y proteger el desarrollo de la industria nacional otorgándole las facilidades necesarias para su fortalecimiento.

Que la planta industrial de la Corporación Boliviana de Fomento tiene capacidad suficiente para atender las necesidades del consumo del mercado interno.

Que a objeto de permitir que la Planta Industrial de Chimate trabaje con índices altos de su capacidad instalada hace necesario adoptar medidas que aseguren su producción regular.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO A partir de la fecha y con carácter obligatorio los organismos dependientes del Gobierno Central deben adquirir el té producido por la Corporación Boliviana de Fomento, con destino al consumo de sus pulperías y servicios de té.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo , quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Núñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.